



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 16 de Agosto del 2011.

DECRETO N° 503 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2) Decreto 1889 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento De Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378.
 - 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 4) Artículo 7° de la Ley N° 18.156, agregado por la Ley N° 18.726.

CONSIDERANDO:

- a) El decreto de Nombramiento N° 80, mediante el cual se contrata a Plazo fijo, desde el 01 de enero del año 2011, al Sr. Luis Cadena Linzan, como Médico para que se desempeñe en la Unidad de Salud Familiar de Viña del Mar.
- b) La petición del funcionario donde solicita en su condición de profesional extranjero Mantener su régimen provisional en su país de origen.

DECRETO:

AUTORIZASE: al funcionario Sr. **LUIS CADENA LINZAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.654.872-5, Médico de nacionalidad ecuatoriana en calidad de profesional extranjero, mantener su afiliación al sistema de previsión o de seguridad social en el país de su procedencia, la exención precedente no comprenderá la cotización establecida en la Ley N° 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO
DIRECCION

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/VRB/jgf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- AFP Cuprum
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo